



Cerro Sombrero, 28 de agosto de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 508 / (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2024 de Don Byron Cid Mellado, Tesorero Suplente que consulta a la JUNJI si existen rendiciones pendientes al 31 de diciembre del año 2023.
- 2) El correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2024 de Doña Ana Vivar Navarro, Encargada Sección Transferencias de Fondo de Operación Junta Naciones del Jardines Infantiles que indica existe un saldo por reintegrar correspondiente a \$19.939 por concepto de saldo año 2023 de Asignación de Homologación conforme a planilla de rendición de cuentas de fecha 30.01.24.
- 3) El Ord. N°280 de fecha 12 de junio de 2024 en el cual solicita el reintegro de los recursos JUNJI por concepto de Asignación de Homologación año 2023 por un monto de \$19.939.
- 4) El convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Primavera, de fecha 10 de mayo 2010.
- 5) La Resolución Exenta N° 15.698 de fecha 19 de mayo de 2010 que autoriza el Convenio de para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Primavera, de fecha 10 de mayo del 2010.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M. y posterior Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo Profesional Grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo estipulado en el Manual de Transferencia de Fondos incluido en el Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Primavera, de fecha 10 de mayo del 2010.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° AUTORÍCESE, el reintegro de los fondos de operación JUNJI no utilizados durante el año 2023 y que asciende a la suma de \$19.939 (Diecinueve mil novecientos treinta y nueve pesos), los que deben ser remitidos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Cuenta Corriente Banco Estado N°91909093665.
- Nombre: Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- RUT: 70.072.600-2.





REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE al Departamento de Educación Municipal, DAF y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el
Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

CSC/CRC/GAC/HCM/lom

